



Anexo 4– Proyectos de investigación creación o creación artística y/o cultural, desarrollo tecnológico (PIC)

EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus competencias misionales, en respuesta a la Convocatoria Interna No. 13, y,

CONSIDERANDO

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en su ejercicio misional para el fomento de la investigación y la innovación, expidió los términos de referencia enmarcados en la Resolución No. 005474 del 22 de febrero 2024 por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria Nª 13 de 2024 *para la conformación del banco de proyectos de Investigación, Creación e Innovación desarrollados para servir al territorio en pro de soluciones solidarias e innovadoras, formulados por los actores de investigación e innovación reconocidos por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.*

Que se establecieron definiciones en el procedimiento P-11-1 Convocatorias de Investigación, Innovación y Emprendimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, descritas a continuación:

Proyectos de investigación creación o creación artística y/o cultural, desarrollo tecnológico (PIC): Proyectos de investigación derivados de procesos artísticos y literarios, disciplinares e interdisciplinares que están orientados a la producción de obra como resultado de un proceso de investigación y creación estética que incluye: objeto, dibujo, pintura, instalación, evento artístico, acción plástica, creación, multimedia y ensamble, composición, arreglo, producción musical, intervención compositiva y producción literaria, entre otras.

RESUELVE

APARTADO PRIMERO. RESULTADOS ESPERADOS: Se espera que del resultado de los Proyectos de investigación creación o creación artística y/o cultural, desarrollo tecnológico (PIC) contribuyan a la generación de conocimiento a través del desarrollo de metodologías para la creación de obra artística y cultural que favorezcan la transformación del conocimiento, para el fortalecimiento de disciplinas artísticas y el abordaje de fenómenos desde la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Se busca que la productividad derivada de esta tipología de proyectos impacte en las comunidades y sus territorios, así como en la circulación de obra en escenarios regionales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRODUCTOS ESPERADOS

Proyectos de investigación creación o creación artística y/o cultural, desarrollo tecnológico (PIC): Los productos para la tipología de proyectos en mención hacen referencia a lo definido por el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación y que se acogen a esta convocatoria de acuerdo con “su naturaleza según su relación con el tiempo estableciéndose el vínculo entre la acción de creación, la puesta en escena de la obra y la estrategia de circulación” (Minciencias, 2021) son los siguientes:

De generación de nuevo conocimiento	
Obra o creación efímera	Son las obras, diseños o productos, materiales e inmateriales, cuya existencia es de una duración limitada en el tiempo y el espacio y cuya evidencia depende, por lo tanto, de la memoria reconstructiva. Son sus huellas, rastros, o registros los que corroboran su existencia y las hacen reconocibles. El registro debe ser repetible, exportable y verificable.
Obra o creación permanente	Son obras, diseños o productos -materiales e inmateriales- cuya existencia pretende ser ilimitada en el tiempo. La presencia y persistencia del objeto que registra la obra o producto demuestra su existencia, sin embargo, la obra o producto mismo predomina sobre el valor del registro.
Obra o creación procesual	Son aquellas obras, diseños o productos materiales o inmateriales, en cuya naturaleza predomina la dinámica transformadora, sistémica y relacional; por esta razón tienen un carácter abierto y no están sujetas a un marco espacio temporal predeterminado. Generan impacto verificable pero no previsible



*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

CO14/8011 Bogotá D.C. Sede Nacional José Celestino Mutis
CO14/8012 Bogotá D.C. Sede Nacional José Celestino Mutis

Anexo 4– Proyectos de investigación creación o creación artística y/o cultural, desarrollo tecnológico (PIC)

	material e inmaterial. El reconocimiento de este tipo de producto se basa en la existencia de indicadores cualitativos o cuantitativos que den cuenta de las dinámicas del proceso.
Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación	
Diseños Industriales	Es toda forma externa o apariencia estética de elementos funcionales o decorativos que sirven de patrón para su producción en la industria, manufactura o artesanía con características especiales, de forma que dan valor agregado al producto y generan diferenciación y variedad en el mercado. La modalidad de protección se denomina registro de diseño industria
Signos distintivos	Son todos aquellos símbolos, figuras, vocablos o expresiones que se utilizan en las organizaciones para diferenciar productos, servicios y procesos que son resultado de la creación, la investigación, desarrollos tecnológicos e innovación. Estos pueden ser, sellos de certificación, enseñas comerciales, marca (distinción comercial, nominativa, divulgativa, mixta, gustativa, sonora, olfativa y tridimensional), marca colectiva, denominación de origen y lemas Comerciales (Slogan)
Empresas creativas y culturales	La cultura como un motor de desarrollo, capaz de liderar el crecimiento de la economía creativa y en particular el de las industrias culturales y creativas; este modelo económico es reconocido no sólo por su valor económico, sino también por su rol en la producción de nuevas ideas y tecnologías, y por sus beneficios sociales no necesariamente monetarios (Citado por Minciencias, 2021 en Unesco-Unctad 2008).
Productos de apropiación social del conocimiento	
Todos aquellos contemplados en el Modelo de Medición de Minciencias para esta tipología de productos, versión 2021, definidos como:	Se consideran productos resultados de procesos de apropiación social del conocimiento, aquellos que implican que la ciudadanía intercambie saberes y conocimientos de ciencia, tecnología e innovación para abordar situaciones de interés común y proponer soluciones o mejoramientos concertados, que respondan a sus realidades. La apropiación social del conocimiento convoca la participación ciudadana de investigadores, comunidades, líderes locales, gestores de política, empresarios, entre otros, para gestionar, producir y aplicar la ciencia en su cotidianidad, y así, contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida a partir del diálogo de saberes y la construcción colectiva del conocimiento.
Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para CTel	
Direcciones de Trabajo de pregrado	Con distinciones: Se consideran las direcciones/codirecciones/tutorías de trabajos de pregrado con distinción, aquellos que reciben por parte de la institución otorgante un reconocimiento. Aprobadas: Se consideran las direcciones/codirecciones/tutorías de trabajos de pregrado finalizados y se ha entregado el respectivo Diploma o Acta de Grado.
Proyectos de Investigación-Creación o de Creación	Se consideran como resultado de actividades de creación, que implican aportes a la cultura o al comportamiento de las comunidades participantes. Se tendrán en cuenta proyectos ejecutados por creadores o investigadores de grupos involucrados dentro del ámbito de la cultura en los que sus actividades retroalimentan las metodologías aplicadas dentro del desarrollo cultural de las comunidades donde realizan su actividad investigativa.

Notas Aclaratorias: Para detallar los requisitos de existencia, calidad y mayores detalles de los productos mencionados se puede consultar el Modelo de Medición de MINCIENCIAS versión 2021 en su ANEXO 1. Definición de los requerimientos de existencia, los requerimientos de calidad, categorías y puntajes relativos de los productos de Nuevo Conocimiento, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Apropiación Social del Conocimiento, Divulgación Pública de la Ciencia y Formación de Recurso Humano para la CTel.



Anexo 4– Proyectos de investigación creación o creación artística y/o cultural, desarrollo tecnológico (PIC)

La presentación del proyecto deberá tener mínimamente:

- Al menos un producto de generación de nuevo conocimiento, uno de apropiación social del conocimiento y uno de formación del recurso humano, según lo mencionado con anterioridad.
- Al menos un producto de generación de nuevo conocimiento, uno de desarrollo tecnológico y/o innovación y uno de apropiación social del conocimiento, según lo mencionado con anterioridad.

Elaboró: Tatiana Martínez Santis
Docente ECSAH

VBo. John Cardozo
Líder Investigación de Escuela ECSAH



*Aplica para las sedes
José Celestino Mutis y
José Acevedo y Gómez